



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.219

Salta, jueves 2 de julio de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 380 del 29/06/2026 – M.E.yC. – RECHAZA EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR EL SR. DANIEL JONATHAN GUANTAY EN CONTRA DEL DECRETO N° 722/2025	8
--	---

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 548 D del 30/06/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. AURELIO CANCHI. BENEFICIO JUBILATORIO	9
N° 549 D del 30/06/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA.NELIDA RUBIN DE CELIS. BENEFICIO JUBILATORIO	10
N° 550 D del 30/06/2026 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA.SANDRA OLIVIA DOMINGUEZ. BENEFICIO JUBILATORIO	11

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 658 DEL 18/05/2026 – MINISTERIO DE SEGURIDAD – HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 34.449/25 DE JEFATURA DE POLICÍA Y LA RESOLUCIÓN N° 223/25 DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, QUE APRUEBAN EL REGLAMENTO DE LOS SERES SENTIENTES NO HUMANOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA (VER ANEXO)	12
--	----

RESOLUCIONES

N° 08 DEL 18/06/2026 – SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, MEMORIA DESCRIPTIVA Y TÉCNICA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y ANEXOS. OBRA: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COCINA DEL HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA –	13
N° 1050 DEL 29/06/2026 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – AUTORIZA ACTUALIZACIÓN TARIFARIA PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGÜES CLOACALES (COSAYSA) APLICABLE A PARTIR DE JULIO/26 (VER ANEXO)	15
N° 34 DEL 25/06/2026 – AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – PRORROGA CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y POR ÚNICA VEZ EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA GRAL. DEL EJERCICIO 2025 POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS , HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026	18
N° 372 DEL 29/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: RED DE MEDIA TENSIÓN EN LAS LAJITAS – ETAPA IV – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA.	20
N° 373 DEL 29/06/2026 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA EL LEGAJO TÉCNICO – OBRA: REPARACIÓN DEL CANAL EN EL RIO TARTAGAL – MUNICIPIO DE TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.	22

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

N° 2216 DEL 29/06/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ESTABLECE PUNTAJES PARA LOS DOCE (12) POSTULANTES ADMITIDOS PARA CUBRIR UN CARGO DE FISCAL ANTE LA CORTE N° 2. SR. SERGIO MANFREDO AGUILERA Y OTROS	24
--	----

ACORDADAS

N° 14686 DEL 25/06/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DISPONE EL LISTADO DE CIUDADANOS SORTEADOS PARA INTEGRAR LOS JURADOS DEL DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026 (VER ANEXO)	25
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 105/1-0190 LPU26	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 45/2026	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 44/2026	27

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 67/2026	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 68/2026	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0905-ASI26 – ADJUDICACIÓN	29
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE – N° 84/2026 – ADJUDICACIÓN	30
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPTE. ADM N° 53580/2026	30
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0866-ASI26 – ADJUDICACIÓN	31

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0292-CAB26 – ADJUDICACIÓN	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0296-CAB26 – ADJUDICACIÓN	32

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRÍCOS –EXPTE. N° 009003450726/2025-0 – RÍO ARENALES – DPTO. CAPITAL	32
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-45631/2025-0 – RÍO ANCHO – DPTO. ROSARIO DE LERMA	33

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

EL INICIO – EXPTE. N° 18762	35
PPG 02 – EXPTE. N° 24255	35

SUCESORIOS

SANDOVAL, MAXIMO; SAYAL, PETRONA RUFINA – EXPTE. N° 909170/25	36
FERNANDEZ VARGAS, EDUARDO JORGE – EXPTE. N° EXP 956188/26	36
ABIDO MAMANI, SIMON – EXPTE. N° 969003/26	37
ARIAS, DELICIA – EXPTE. N° EXP 971757/26	37
ALBARRACIN, ADOLFO EDMUNDO; BOHUID, GLORIA DALINDA – EXPTE. N° 965341/26	38
CUEVAS, ANTONIO HECTOR – EXPTE. N° 972891/26	38
VERA, VIVIANA DEL CARMEN – EXPTE. N° EXP 975354/26	39
MALDONADO, ROSA LILIANA – EXPTE. N° EXP 971555/26	39
FLORES, WALTER VENANCIO – EXPTE. N° 940390/25	40
TORRES, ALODIO; BEJARANO, JUANA ROSA – EXPTE. N° EXP 974161/26	40
PEREZ, MIRTA BEATRIZ; PEREZ, JULIO DAMIAN; VILLALBA, ELISEA MENCIA – EXPTE. N° 951640/25	41
OLIVEROS BENAVENTE, FERNANDO MANUEL – EXPTE. N° 957857/26	41
QUINTANA, VICTOR MANUEL; DOMINGUEZ, LAURA ROSA Y/O DOMINGUEZ GUERRA, LAURA ROSA – EXPTE. N° 25921/23	41
SANCHEZ NEME, ENRIQUE ALBERTO – EXPTE. N° EXP 929653/25	42
CHINEN, NESTOR EDUARDO – EXPTE. N° EXP 939045/25	42
FUNES, JUAN NOLBERTO – EXPTE. N° 967486/26	43

DELFINO, GRACIELA MARTA – EXPTE. N° 978599/26	43
FERRO, FELIX OSCAR – EXPTE. N° EXP 969036/26	44
REMATES JUDICIALES	
POR CLAUDIA ALEJANDRA CORTEZ – JUICIO EXPTE. N° TC1-25013/16	44
POR CLAUDIA ALEJANDRA CORTEZ – JUICIO EXPTE. N° TC1-55181/23	45
POSESIONES VEINTEAÑALES	
PAZ, FELIX APOLONIO C/ BURGOS, ALCIDE Y OTRO – EXPTE. N° 894641/24	46
SANCHEZ, ANTONIA MIRTA Y OTRO C/ CORTEZ CHAIN, ANA MARIA – EXPTE. N° 918252/25	46
EDICTOS DE QUIEBRAS	
AYARDE, ALBERTO RUBEN DARIO – EXPTE. N° EXP 977929/26	47
TARITOLAY, SERGIO DAVID – EXPTE. N° EXP 974342/26	47
CARRIZO, ANGEL JESUS – EXPTE. N° EXP 976479/26	48
GUITIAN, PAOLA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 971995/26 – COMPLEMENTARIO	49
GONZALEZ, NOEMI SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 973499/26 – COMPLEMENTARIO	50
PIZARRO, CINTIA PATRICIA – EXPTE. N° EXP 976302/26 – COMPLEMENTARIO	50
YUCGRA, ARACELI NATALIA – EXPTE. N° EXP 972081/26 – COMPLEMENTARIO	51
FANOLA, JESICA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 978020/26	52
ELIAS, ANALIA VERONICA – EXPTE. N° EXP 974939/26	53
GUAYMAS, GONZALO MATIAS – EXPTE. N° EXP 963940/26	53
PAEZ, INES MARIA DEL ROSARIO – EXPTE. N° EXP 976891/26	54
PEREZ, MARIO ARMANDO – EXPTE. N° EXP 973566/26	55
CLAUDIO, JOEL EDUARDO – EXPTE. N° EXP 971630/26 – COMPLEMENTARIO	56
OLARTE, RICARDO RAFAEL – EXPTE. N° EXP 974039/26	56
BARRETO, PAOLA SILVANA – EXPTE. N° EXP 972816/26 – COMPLEMENTARIO	57
MORALES, FLORES, NAHUEL SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 976299/26	58
LOPEZ, RUBEN EDUARDO – EXPTE. N° EXP 972.200/26 – COMPLEMENTARIO	58
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
TRADELOG S.A.U. – EXPTE. N° 9350/26	59
EDICTOS JUDICIALES	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ CABANA, JON NELSON RUBEN S/ COBRO DE PESOS – EXPTE. N° 1977/24	60
PARQUE LIMACHE S.A. C/ MARMAI, PEDRO LUIS S/ COBRO DE PESOS – EXPTE. N° EXP 956153/26	60
CRUZ, NAHUEL IVAN C/ FADEL, JOSE MARCELO Y OTRO S/ DAÑOS PERJUICIOS – EXPTE. N° 873546/24	61
SERAPIO, SONIA LILIANA C/ BEJARANO, MARTA SUSANA; ELIAS, NELIDA S/ SUMARIO – EXPTE. N° EXP 530086/15	61

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FRIGO MYM SAS 63

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSE MONTERO SA 64

AVISOS COMERCIALES

GRUPO M.I. SRL – MODIFICACIÓN CONTRATO – INSCRIPCIÓN GERENTE 64

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CÍRCULO DE OFICIALES DE LA POLICÍA DE SALTA 67

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y MAYORES DE LA TERCERA EDAD GENERAL
MANUEL BELGRANO 67

SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALTA MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES 68

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 01/07/2026 68



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 29 de Junio de 2026

DECRETO N° 380

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Expediente N° 0120158-279661/2022-0

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Daniel Jonathan Guantay, en contra del Decreto N° 772/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del citado decreto se dispuso aplicarle la sanción de cesantía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 inciso e) de la Ley N° 6830, por haber transgredido lo establecido por el artículo 217 inciso 3), 4), 10), 11) y 15) y el artículo 218 inciso 10) del Decreto N° 4251/1969 y por el artículo 5 inciso 3) de la mencionada Ley, en concordancia con la Circular N°1/2015 "Requisitos y Obligaciones inherentes a la presentación de documentación de Comedores Escolares", la Resolución N° 776/2008 y por el artículo 5 incisos 1), 2), 3), 9) y 10) de la Resolución N° 2356/2004 "Reglamento General de Funcionamiento de Comedores Escolares";

Que conforme las constancias de autos, el recurso fue interpuesto dentro del plazo de diez días hábiles previstos por el artículo 177 de la Ley N° 5348 -Ley de Procedimientos Administrativos para la Provincia de Salta-, por lo que corresponde su tratamiento;

Que el recurrente se agravia por considerar que las pruebas ofrecidas y acompañadas durante la tramitación del sumario administrativo no fueron debidamente valoradas, habiendo sido rechazadas por considerárselas extemporáneas. Asimismo, sostiene que las faltas que se le atribuyen en su carácter de docente obedecen a una situación de persecución y hostigamiento por parte de la Supervisora de Núcleo, vulnerándose su derecho de defensa durante el procedimiento;

Que, por otra parte, alega que de las constancias obrantes en el expediente administrativo no surge acreditada la interrupción del servicio de comedor. En cuanto a las observaciones vinculadas con la falta de presentación de rendiciones de cuentas, manifiesta que dichas irregularidades se debieron a su inexperiencia en el manejo administrativo correspondiente, destacando que colaboró activamente para subsanar la situación mediante la devolución de los fondos observados;

Que, finalmente, sostiene que la sanción impuesta resulta excesivamente severa y desproporcionada en relación con los hechos atribuidos, sin que se haya ponderado adecuadamente su trayectoria y antecedentes en el ejercicio de la función docente;

Que, en primer término, corresponde señalar que la sanción impuesta mediante el Decreto N° 722/2025 encuentra sustento en los hechos debidamente acreditados en el marco del sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 354/2023, cuya tramitación se ajustó a las normas procedimentales vigentes y a las garantías que rigen la materia;

Que, en tal sentido, no resulta atendible el agravio relativo a una supuesta falta de valoración de la prueba ofrecida por el recurrente, toda vez que de las constancias del expediente surge que la totalidad de la prueba aportada fue admitida y analizada por la autoridad instructora, aun cuando parte de ella hubiera sido presentada fuera de los plazos oportunamente establecidos;

Que, asimismo, durante el desarrollo del procedimiento sumarial se garantizó plenamente el ejercicio del derecho de defensa, brindándose al agente las oportunidades

procesales necesarias para efectuar descargos, ofrecer prueba y formular las presentaciones que estimara pertinentes, circunstancias que permiten concluir que no se ha configurado vulneración alguna a las garantías invocadas;

Que, por consiguiente, corresponde desestimar el agravio articulado sobre este aspecto, por carecer de sustento fáctico y jurídico suficiente frente a las constancias obrantes en las actuaciones administrativas;

Que el desconocimiento de la normativa aplicable no puede ser invocado para justificar incumplimientos por quien ejercía funciones directivas, aun en carácter interino, dado el mayor grado de responsabilidad inherente al cargo. Asimismo, la posterior regularización de las rendiciones observadas no enerva las irregularidades oportunamente verificadas;

Que de las actuaciones surge que el señor Guantay tuvo pleno acceso al expediente, conoció los cargos formulados y ejerció adecuadamente su derecho de defensa mediante las presentaciones efectuadas, incluido el presente recurso, por lo que los agravios vinculados a la valoración de la prueba, la alegada afectación de su defensa y la solicitud de morigeración de la sanción deben ser desestimados;

Que en virtud de lo expuesto y atento el Dictamen N° 118/2026 de la Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Daniel Jonathan Guantay, en contra del Decreto N° 722/2025;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 2), de la Constitución Provincial y de las competencias establecidas en la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Daniel Jonathan Guantay D.N.I. N° 32.505.380 en contra del Decreto N° 722/2025, en mérito a los argumentos expresados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Cultura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 02/07/2026
OP N°: SA100053507

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 30 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 548 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100175–1850/2026–0 y agregado

VISTO la renuncia presentada por el señor AURELIO CANCHI, D.N.I. N° 14.022.272, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Kacha Wet Chowai" de

Alto De La Sierra – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 01 y 11);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 09 de Marzo de 2026, la renuncia del señor AURELIO CANCHI, D.N.I. N° 14.022.272, al Cargo: Enfermero, Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4, Cargo N° 11, del Decreto N° 1034/96 dependiente del Hospital “Kacha Wet Chowai” de Alto De La Sierra – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor CANCHI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 02/07/2026
OP N°: SA100053508

SALTA, 30 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 549 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100220-40280/2026-0

VISTO la renuncia presentada por la señora NELIDA RUBIN DE CELIS, D.N.I. N° 13.661.779, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención – Zona Norte – Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo, (fs. 04 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s. 8.511 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 02 de Marzo de 2026, la renuncia de la señora NELIDA RUBIN DE CELIS, D.N.I. N° 13.661.779, al Cargo: Asistente Dental, Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 3, Cargo N° 1808, del Decreto N° 2734/12 dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención – Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora CELIS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico– Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 02/07/2026
OP N°: SA100053509

SALTA, 30 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 550 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 100403–36031/2026–0

VISTO la renuncia presentada por la señora SANDRA OLIVIA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 17.649.487, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E – Ministerio de Salud Pública, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1359 de fecha 23 de Diciembre de 2025, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (5 y 7);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico–Físico de Egreso, por expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.511 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 20 de febrero de 2026, la renuncia de la señora SANDRA OLIVIA DOMINGUEZ, D.N.I N° 17.649.487, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 1, Cargo N° 71, del Decreto 3635/11, dependiente del Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la señora DOMINGUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 02/07/2026
OP N°: SA100053510

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 18 de Mayo de 2.026

RESOLUCIÓN N° 658

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N° 0140044-185182/2024-3

VISTO la Resolución N° 34.449/25 de Jefatura de Policía de la Provincia de Salta y homónima N° 223/25 de la Secretaría de Seguridad, en relación al “REGLAMENTO DE LOS SERES SINTIENTES NO HUMANOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA”, sean homologadas por este Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician en relación a la procedencia de solicitud de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta del “REGLAMENTO DE LOS SERES SINTIENTES NO HUMANOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA”, aprobado mediante Resolución N° 34.449/25 de Jefatura de Policía de la Provincia de Salta y homónima N° 223/25 de la Secretaría de Seguridad (fs. 01);

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Policía, sin objeciones legales que formular, adjuntándose a fs. 03/12 la Resolución de la Secretaría de Seguridad N° 223/26 que homologa la Resolución N° 34.449/25 de Jefatura de Policía;

Que el Reglamento y Anexo aprobado mediante Resolución JP N° 34.449/25, establece que la Institución Policial para el cumplimiento de las diversas funciones que le son encomendadas, complementa su trabajo tanto con animales caninos como equinos, en virtud de los sentidos y características de los mismos, conformando así un binomio humano – animal. Este reglamento aprueba la protección y el bienestar integral de los seres sintientes no humanos que presten servicio en la institución policial, demostrando así el compromiso con el bienestar animal y fortaleciendo la confianza de la comunidad con Policía de la Provincia;

Que la Ley N° 14346 establece un marco normativo para la protección de los animales en Argentina, enfocándose en sancionar a quienes los sometan a malos tratos o

actos de crueldad, en este mismo orden en nuestra Provincia se encuentra aprobada la Ley N° 7761;

Que habiéndose expuesto el sustento factico e intervenido las áreas técnicas del caso de autos, no habría impedimento legal para homologar la Resolución N° 34.449/25 de Jefatura de Policía y homónima N° 223/25 de la Secretaría de Seguridad;

Que atento las constancias de autos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 915/2026 sugiere el dictado del presente instrumento;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.– Homologar la Resolución N° 34.449/25 de Jefatura de Policía de la Provincia de Salta y Resolución N° 223/25 de la Secretaría de Seguridad, que aprueban el “REGLAMENTO DE LOS SERES SENTIENTES NO HUMANOS AL SERVICIO DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA”, la que forma parte de la presente como Anexo.

ARTÍCULO 2º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Sola Usandivaras

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020290
Fechas de publicación: 02/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137536

RESOLUCIONES

SALTA, 18 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 08

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 0100076–143931/2.021–2 y agregados.

VISTO la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 347/26 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: “**REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COCINA DEL HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL**”, con un presupuesto oficial \$ 525.195.665,31 (Pesos quinientos veinticinco millones ciento noventa y cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes a Octubre 2025; con un plazo de ejecución 180 (ciento ochenta) días corridos y por la modalidad de ajuste alzado.

Que la Secretaría de Obras Públicas, ha tomado la intervención de su competencia;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, informando que la incorporación de partida presupuestaria se gestionará una vez que finalice el proceso de adjudicación correspondiente fijando el monto respectivo, oportunidad en la que se solicitará el refuerzo necesario para afrontar el gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 347/26, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva y Técnica, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra **“REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE COCINA DEL HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA – SALTA – CAPITAL”**, con un presupuesto oficial \$ 525.195.665,31 (Pesos quinientos veinticinco millones ciento noventa y cinco mil seiscientos sesenta y cinco con 31/100) IVA incluido, a valores correspondientes a Octubre 2025; con un plazo de ejecución 180 (ciento ochenta) días corridos y por la modalidad de ajuste alzado

ARTÍCULO 2º.– Llamar a Adjudicación Simple N° 05/26, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día ocho (08) de julio de 2026, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1º Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs. 10:00.

ARTÍCULO 3º.– Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas);
- Arq. Cecilia Quintar (Director de Obras de Salud – Secretaría de Obras Públicas)
- Arq. Carina Moreira (Profesional de la Dir. Obras de Salud – Secretaría de Obras Públicas);
- Dr. Rodrigo Catacata (Asesor legal de la Secretaría de Obras Públicas – miembro suplente).

ARTÍCULO 4 º.– Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Recibo sin cargo: 100020293
Fechas de publicación: 02/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137558

SALTA, 29 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 1050/2026
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-68148/26 – Aguas del Norte COSAySA – Solicitud de Actualización de Cuadros Tarifarios 2026.”, la Ley Provincial N° 8457, el Decreto Provincial N° 3652/10, la Resolución ENRESP N° 2060/25; el Acta de Directorio N° 34/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de Nota N° 935/26 del 19/06/26, COSAYSa solicita al ENRESP la actualización del Cuadro Tarifario correspondiente al Servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales para el período Julio 2026, de conformidad con lo establecido en la Ley Provincial N° 8457. En tal sentido, requiere dar continuidad al esquema de actualización por inflación mensual, procediendo a la adecuación de las tarifas conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al mes de Mayo de 2026, el cual registró una variación del 2,1%.

Que tomando intervención, la Gerencia Económica del ENRESP emite el informe correspondiente, indicando que la solicitud efectuada por la Prestadora se encuadra dentro de lo previsto por el artículo 7° de la Resolución ENRESP N° 2060/25, motivo por el cual procedió al análisis de la actualización tarifaria para el mes de julio 2026 por mayores costos consecuencia de la inflación.

Que párrafo aparte la Gerencia Económica destaca, que los rubros más representativos en la estructura de costos de la Prestadora son: Costos Laborales (Sueldos, Cargas Sociales, etc.) y Energía Eléctrica, con una incidencia del 85% sobre el total, habiendo verificado que las facturas de Energía Eléctrica de 04/2026 a 05/2026, determinando que las mismas se incrementaron en un 18,92% en promedio.

Que respecto de los Sueldos, se analizaron recibos de empleados de las diferentes categorías, correspondientes a los periodos 04/2026 y 05/2026, verificando un incremento de 1,91% en los haberes básicos entre un mes y otro. Por lo expuesto, considera que la actualización solicitada por la Prestadora, esto es: IPC de 05/2026 que se ubica en el 2,1%, resulta razonable.

Que agrega la Gerencia Económica, que en cumplimiento de los arts. 5° y 6° de la Resolución ENRESP N° 2060/25, corresponde adicionar a la actualización previamente expuesta, el 2,5445% que surge de la recomposición tarifaria resultante de la RTI

2026-2028, para el mes de 07/2026.

Que, concluyendo con su informe, la Gerencia Económica del ENRESP sugiere una actualización mensual por inflación según el siguiente esquema:

- Actualización mensual por inflación según el siguiente esquema: 07/2026: actualización de 2,1% (art. 7° Res. ENRESP N° 2060/25 aprobada previa Audiencia Pública y art. 1° Ley N° 8.457 – IPC mensual) más 2,5445% (Res. ENRESP N° 2060/25 – RTI), es decir: 4,6445% total.

- Tarifa Social: de la Resolución ENRESP N°974/26 de fecha 10/06/2026 surge que para el mes de 07/2026 la bonificación sobre el básico de los usuarios que forman parte del padrón de Tarifa Social de ese mes, asciende a 15% sobre el básico.

Que entrando en el análisis de marras, la Gerencia Jurídica del ENRESP considera oportuno indicar, en primera instancia que lo requerido por COSAYSA se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 7° de la Resolución N° 2060/25 que fuera aprobada por el ENRESP, previa Audiencia Pública, y de conformidad con lo estipulado por el art. 1° de la Ley Provincial N° 8.457.

Que el artículo 7° de la Resolución ENRESP N° 2060/25, expresamente dispuso: *“Con el límite impuesto por el artículo 2° de la Ley 8457, y en base a la acreditación del índice inflacionario, AUTORIZAR una actualización de la tarifa del servicio de agua potable y desagües cloacales adecuando la tarifa con el Relevamiento de Expectativa de Mercado (REM) publicado por el Banco Nación para el mes de Diciembre de 2025. La misma se aplicará a partir del período Enero/2026 y en relación a todas las categorías de usuarios residenciales y no residenciales. Ello de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución”.* (el resaltado no es del original).

Que así las cosas tenemos, que a través del citado artículo, se estableció la metodología de actualización tarifaria por inflación, a partir del periodo Enero/26.

Que como se dijo precedentemente, dicha metodología fue aprobada en el marco del proceso de Revisión Tarifaria Ordinaria, con todas las formalidades de ley, encontrándose a la fecha firme y sin cuestionamientos administrativos ni judiciales, resultando entonces un procedimiento válido en las formas y en la práctica, plenamente operativo. Vale también recordar, que idéntico tratamiento se aplicó durante todo el período 2025 en las actualizaciones tarifarias por inflación.

Que, resulta necesario recordar, que los criterios pretorianos que vino aplicando este Organismo cuentan a la fecha con recepción legal favorable en tanto, mediante el artículo 1° de Ley N° 8457, publicada en B.O N° 21811 del 10/10/24, se dispuso que las actualizaciones tarifarias por mayores costos de cada periodo anual correspondientes al servicio de agua potable y desagües cloacales, no podrá superar el acumulado del coeficiente de variación salarial del Índice de Precios al Consumidor (IPC), publicado mensualmente por el INDEC. Asimismo, en su artículo 2°, se establece, que ello resulta de aplicación complementaria de lo previsto por Ley N° 6835, sus modificatorias y demás normas vigentes, por lo cual las autorizaciones que se correspondan con periodos anteriores se regirán conforme a los procesos de revisión previstos por tal normativa, garantizando los principios de gradualidad y real capacidad de pago del usuario.

Que, este lineamiento normativo, resulta coincidente con el criterio de actualización sugerido por la Gerencia Económica del ENRESP detallado precedentemente y con lo previsto por el artículo 7° de la Resolución N° 2060/25.

Que, vale mencionar como antecedente, que este ENRESP instauró un proceso de la recomposición tarifaria gradual, que tiene como objetivo alcanzar progresivamente el equilibrio económico financiero, tendiendo a la autofinanciación de la Prestadora atendiendo

las distorsiones evidenciadas por el proceso inflacionario de público conocimiento.

Que, así las cosas, vale recordar que el ejercicio de la potestad tarifaria debe atender a la situación de hecho y de derecho sobre la que está llamada a reglar, con arreglo a los principios sentados en la materia por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo" (Fallos 339:1077);

Que, en efecto, el Alto Tribunal Federal tiene dicho que la potestad tarifaria constituye una atribución y que *"...en este marco, la mencionada atribución tiene en miras consideraciones de interés público, tales como asegurar la prestación del servicio en condiciones regulares y la protección del usuario"*;

Que, en el considerando 33) de la sentencia en cuestión, es donde la Corte expresa que la decisión tarifaria debe atender a la cuestión social imperante, asegurando una protección suficiente a los sectores más vulnerables. En tal sentido, dijo: *"...el Estado debe velar por la continuidad, universalidad y accesibilidad de los servicios públicos, ponderando la realidad económico-social concreta de los afectados por la decisión tarifaria con especial atención a los sectores más vulnerables, y evitando, de esta forma, el perjuicio social provocado por la exclusión de numerosos usuarios de dichos servicios esenciales como consecuencia de una tarifa que, por su elevada cuantía, pudiera calificarse de 'confiscatoria', en tanto detraiga de manera irrazonable una proporción excesiva de los ingresos del grupo familiar a considerar. Por lo demás, no debe obviarse que un cálculo tarifario desmesurado o irrazonable generará altos niveles de incobrabilidad y terminará afectando al mentado financiamiento y, por vía de consecuencia de este círculo vicioso, a la calidad y continuidad del servicio"*.

Que, por lo demás, estos principios tarifarios han sido respetados por el Ente Regulador de los Servicios Públicos en los procesos de revisión tarifaria que viene implementando, actuando en todos los casos con estricta sujeción a la juridicidad que guía el desarrollo de sus funciones y competencias propias como órgano del Estado; habiendo establecido específicamente, además, un régimen tuitivo de tarifa social para los usuarios más vulnerables de los servicios públicos domiciliarios que se encuentran bajo su ámbito de regulación y control.

Que, vale tener presente a este respecto, lo previsto por la Ley N° 6835, en su artículo 2°, párrafo tercero, el que dispone que le compete al Ente proteger el interés de los usuarios y fijar tarifas justas y razonables.

Que, cabe aquí realizar la necesaria salvedad de que en el marco del presente no se contempla la posibilidad de rentabilidad alguna en favor de COSAYSA, sino que se pretende continuar transitando de manera gradual y equitativa, un sendero de recomposición tarifaria cuya meta o destino sea la prescindencia del salvataje por parte del Estado Provincial, que en 2023 fue de aproximadamente dos tercios.

Que, mientras el Estado Provincial continúe otorgando salvatajes a la tarifa sanitaria la Prestadora deberá discriminar en la factura el monto del subsidio, en observancia de los principios contenidos en el artículo 52 (Facturación) del Marco Regulatorio y en el artículo 4° de la Ley N° 24.240.

Que, por otra parte, es relevante señalar que en virtud de la ley 8527, se prorrogó a partir del 2 de diciembre de 2025 y por el plazo de un (1) año, la declaración de estado de Emergencia Hídrica, dispuesta por la Ley N° 8355 por escasez de agua en todo el territorio de la provincia de Salta, y como bien es sabido, una situación de emergencia del tal naturaleza exige que todos los organismos del Estado (con algún tipo de competencia en el asunto y cada uno de ellos en el marco de sus atribuciones) adopten medidas adecuadas y

concertadas para mitigar sus efectos; de allí entonces que el Ente Regulador deba ejercer su potestad tarifaria –en este caso– también al amparo de dicha normativa excepcional.

Que, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos es competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en la Ley N° 6.835, Decretos Provinciales N° 2523/05 y 3652/10, sus normas concordantes y complementarias.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RATIFICAR que las actualizaciones tarifarias para el servicio de Agua Potable y Desagües Cloacales encomendado a COSAYSA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7° de la Resolución N° 2060/25, la Ley Provincial N° 8.457 y los principios de gradualidad y real capacidad de pago de los usuarios, se corresponderá con períodos mensuales y en base al Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publique el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC).

ARTÍCULO 2°: Con el límite impuesto por el artículo 2° de la Ley N° 8457, contemplado en el artículo 7° de la Resolución ENRESP N° 2060/25, corresponde **AUTORIZAR** una actualización de la tarifa del servicio de agua potable y desagües cloacales adecuando la tarifa con los Índices de Precios al Consumidor (IPC) publicados para Mayo/26. La misma se aplicará a partir del período Julio/26 y en relación a todas las categorías de usuarios residenciales y no residenciales. Ello según el cuadro tarifario que integra la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que el porcentaje de bonificación para el periodo 07/2026 que percibirán todos los usuarios incluidos dentro del padrón de beneficiarios con Tarifa Social, será del 15% (quince por ciento) sobre el básico, ello de conformidad con lo dispuesto por la Resolución ENRESP N° 974/26. Por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: DISPONER, a fin de dar amplia difusión al Cuadro Tarifario a aplicarse a los usuarios, que la Prestadora deberá publicarlos a su cargo durante dos (2) días en el diario de mayor circulación de la Provincia, en tamaño y formato legible.

ARTÍCULO 5°: ORDENAR a la Prestadora COSAYSA explicitar en la factura del servicio sanitario el monto estimado promedio del aporte económico que realiza el Estado Provincial al sistema tarifario del servicio y a cada usuario en particular. A tal efecto deberá incorporar una leyenda destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario y replicará este criterio en la factura de energía eléctrica, en caso de que ambos servicios estuvieren anexados a los efectos de la cobranza.

ARTÍCULO 6°: ESTABLECER la vigencia de la presente a partir de su publicación.

ARTÍCULO 7°: NOTIFICAR, Registrar, Publicar en el Boletín Oficial y oportunamente Archivar.

Ovejero – Saravia

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020292
Fechas de publicación: 02/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137552

SALTA, 25 de Junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 34

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO el artículo 169 de la Constitución Provincial, el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 7103, el artículo 41 última parte Ley N° 8126 y la nota presentada por el Foro de Intendentes N° 594/26, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial en su parte pertinente establece: “La Auditoría examina e informa a la Legislatura, aconsejando su aprobación o desaprobación sobre la Cuenta General del Ejercicio, cuentas de percepción e inversión de fondos públicos y de cualquiera de los estados contables elaborados por la Administración Pública Provincial y Municipal”;

Que la Ley Provincial N° 7103 en el artículo 32 inciso b) dispone: “Es competencia de la AGPS ...b) Examinar y expresar una opinión fundada cada año sobre la Cuenta General del Ejercicio correspondiente al ejercicio inmediato anterior, referente a la Administración Pública Provincial y de los Municipios, remitiendo dicho informe a la Legislatura o a los respectivos Concejos Deliberantes, aconsejando su aprobación, observación o desaprobación. Una vez cumplida dicha remisión, estos informes se publicarán, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial. A tales fines, el Poder Ejecutivo de la Provincia y los Ejecutivos Municipales deberán poner a disposición de la Auditoría General de la Provincia la Cuenta General del Ejercicio y la Cuenta de Percepción e Inversión de Fondos Públicos, antes del 30 de junio de cada año”;

Que, en igual sentido, la Ley Provincial N° 8126 en el artículo 41 última parte establece: “La misma debe remitirse a la Auditoría General de la Provincia hasta el 30 de junio de cada año. El incumplimiento es causal de mal desempeño y de las sanciones previstas por Ley”; RESOLUCIÓN N° 35 Que, mediante Res. AGPS N° 20/24 se aprueba el “Reglamento de rendición de la Cuenta General del Ejercicio de los Municipios de la Provincia de Salta”;

Que mediante la referida presentación el Foro de Intendentes solicitó una prórroga de sesenta (60) días para la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2025, invocando la necesidad de contar con un plazo operativo razonable para completar la carga digital de la documentación e información contable, financiera, presupuestaria y administrativa requerida;

Que, expresó que la modalidad digital de presentación demanda tareas de recopilación, validación, compatibilización y control de datos por parte de los equipos técnicos municipales, a fin de asegurar la integridad, consistencia y calidad de la información suministrada;

Que asimismo pone de manifiesto las diferentes realidades administrativas, técnicas y operativas existentes entre los municipios de la Provincia, circunstancia que aconseja otorgar un margen temporal adicional que permita el adecuado cumplimiento de las obligaciones de rendición;

Que resulta conveniente adoptar medidas que favorezcan la correcta presentación de la Cuenta General del Ejercicio Municipal, priorizando la integridad y calidad de la información por sobre el mero cumplimiento formal de los plazos;

Que la solicitud fue presentada con anterioridad al vencimiento del plazo actualmente vigente, por lo que corresponde expedirse sobre la procedencia de la prórroga requerida;

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión de fecha 25 de junio de 2026, consideró y aprobó el asunto que se trata;

Que procede el dictado del correspondiente instrumento legal;
Por ello;

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: PRORROGAR con carácter excepcional y por única vez, el plazo para la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2025 por parte de los Municipios de la Provincia de Salta, hasta el día 31 de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°: TÉNGASE PRESENTE que el incumplimiento de este último plazo para la remisión total de la información de la Cuenta General del Ejercicio Municipal, año 2025, dará lugar a una presentación ante el Ministerio Público Fiscal por el incumplimiento de la obligación a cargo de los Ejecutivos Municipales.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar a los Municipios y al Foro de Intendentes, publicar en el Boletín Oficial, internet e intranet, cumplido, archivar.

Segura Alzogaray – Pereyra Maidana – Cancinos

Recibo sin cargo: 100020291
Fechas de publicación: 02/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137538

SALTA, 29 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 372

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 127.052/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “RED DE MEDIA TENSIÓN EN LAS LAJITAS – ETAPA IV – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/24, el Intendente de la Municipalidad de Las Lajitas, presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la que posibilitará finalmente mayor seguridad del tránsito peatonal y vehicular sobre la arteria intervenida, dado que constituye una vía prioritaria de comunicación con el área centro de la citada localidad, mejorando la calidad de vida de los vecinos residentes en los barrios de la zona de influencia;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción final y puesta a punto de una línea de media tensión sobre postera existente en la etapa III y contempla la construcción de tres estructuras bipostes para los futuros centros de transformación que preverán de suministros de energía eléctrica a las familias (uno ya existente de la etapa III). También se prevé el tendido de una red completa de baja tensión con un eje principal y derivaciones en esta IV etapa para finalmente en futuras obras completar con la colocación de los artefactos de alumbrado público y concluir con las manzanas restantes, se prevé la construcción de un CT de 315 Kva/33 Kv para así dar el suministro a 4 manzanas de la urbanización en el municipio, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 27/28 y especificaciones técnicas de fs. 05/13;

Que, en virtud de ello, a fs. 79, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$

333.089.149,88 (pesos trescientos treinta y tres millones ochenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.026, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs.84;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Las Lajitas;

Que a fs. 44, rola el informe Técnico Ambiental N° 199/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 68/70 y 75/78, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 93 vta., el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas ratifica la imputación del gasto correspondiente de fs. 63;

Que a fs. 94/95, rola Dictamen N° 112/26 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 96, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 38/26;

Que a fs. 97, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "RED DE MEDIA TENSIÓN EN LAS LAJITAS - ETAPA IV - LAS LAJITAS - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 333.089.149,88 (pesos trescientos treinta y tres millones ochenta y nueve mil ciento cuarenta y nueve con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.026, con la Modalidad de Ajuste Alzado Y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Las Lajitas.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Las Lajitas, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572012000401 - Proyecto: 419 - Unidad Geográfica. 7 - Financiamiento: FEDEI (209) - Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020287
Fechas de publicación: 02/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137508

SALTA, 29 de junio de 2026

RESOLUCIÓN N° 373
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 34 – 13.834/26 – 0 y agregados.

VISTO el procedimiento de Contratación Abreviada N° 04/26, llevado a cabo para la ejecución de la obra “REPARACIÓN DEL CANAL EN EL RÍO TARTAGAL – MUNICIPIO DE TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/10, rola la Nota y la documentación remitida por el Intendente de la Municipalidad de Tartagal y la Subsecretaría de Recursos Hídricos, solicitando la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá resguardar la canalización del Río Tartagal cuyas placas de hormigón actualmente se encuentran en peligro de destrucción;

Que los trabajos previstos tienen por objeto la reparación del revestimiento del canal de hormigón en distintos sectores del Río Tartagal, donde por diferentes causas, las losas se fracturaron y descalzaron generando grandes oquedades en el suelo soporte por erosión posterior al descalce, poniendo en riesgo la estabilidad de sus losas adyacentes. Esta situación, marca la necesidad de iniciar a la brevedad la reparación de los sectores dañados, para evitar la propagación de las fracturas, lo que llevaría–inexorablemente– a obras de reconstrucción más costosas;

Que a fs. 14/88, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., elabora el Legajo Técnico e informa que la presente contratación alcanza un presupuesto Oficial de \$ 894.278.232,13 (pesos ochocientos noventa y cuatro millones doscientos setenta y ocho mil doscientos treinta y dos con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de Ajuste Alzado y podría ser objeto de un procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, previsto en el artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que las razones de emergencia para efectuar la presente contratación, se encuentran fundamentadas por las intensas lluvias que generaron el incremento de caudales cediendo la estructura del canal en sectores específicos en el Río Tartagal, lo que generó placas de hormigón y terraplenes colapsados con posibles riesgos inminentes para los pobladores cercanos a la ribera;

Que a fs. 89, rola el informe Técnico Ambiental N° 67/26 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 95, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 100/103, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 153D/26 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 104/106, rola la intervención de la Asesora Legal y Técnica de la S.O.P.,

mediante Dictamen N° 327/26, expresando las razones y fundamentos que permiten encuadrar la presente contratación en el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 – Contratación abreviada por emergencia – y del artículo 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 107, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención que le compete mediante Informe N° 11/26;

Que a fs. 111/113, se ha dado cumplimiento con la debida invitación a cotizar la presente Contratación Abreviada a tres empresas del rubro, conforme a lo dispuesto por el artículo 22 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 116, rola el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 10 de Junio de 2.026 constatando la presentación de 3 (tres) ofertas correspondientes a las empresas: “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, “NECA S.R.L.” y “SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL”, por los montos y condiciones que allí se indican;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia en su artículo 15, inc. i) de la Ley N° 8.072 y del artículo 22 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que a fs. 202/203, rola el informe elaborado por la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., el cual recomienda declarar admisibles a las ofertas presentadas por las empresas: “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, “NECA S.R.L.” y “SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL”, pasando al análisis del criterio de conveniencia dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas admisibles cumplen con los requerimientos técnico constructivos, cuentan con la capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables y reflejan también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia, la Comisión Evaluadora, recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, en la suma de \$ 1.032.345.598,75 (pesos un mil treinta y dos millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y ocho con 75/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.026, que representa un 11,97 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios siendo la oferta de menor precio, cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares y resultar conveniente a los intereses del Estado;

Que a fs. 205/207, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 209, el Servicio Administrativo Financiero de Obras Públicas realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 210/211, mediante Dictamen N° 369/26, la Asesora Legal y Técnica de la S.O.P. toma intervención, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 212, la Unidad de Sindicatura Interna de la Jefatura de Gabinete de Ministros toma la intervención que le compete mediante Informe N° 10/26;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7, 15 y 22 apartado 2) del Decreto Reglamentario N°

1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico y el proceso selectivo realizado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra: “REPARACIÓN DEL CANAL EN EL RIO TARTAGAL – MUNICIPIO DE TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”, con presupuesto oficial de \$ 894.278.232,13 (pesos ochocientos noventa y cuatro millones doscientos setenta y ocho mil doscientos treinta y dos con 13/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.026, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y por el procedimiento de Contratación Abreviada por razones de emergencia, en el marco del artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 y 22, apartado 2) del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisibles a las ofertas de las empresas “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, “NECA S.R.L.” y “SUCESIÓN DE MADEO LUIS DANIEL”, por cumplir los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

ARTÍCULO 3°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, CUIT N° 30-71137270-5, la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución, por un monto de \$ 1.032.345.598,75 (pesos un mil treinta y dos millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y ocho con 75/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.026, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por resultar la más conveniente conforme a los motivos indicados en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “JUAN PEDRO GARIN CONSTRUCCIONES S.A.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 572012002201 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 386 – Unid. Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.026.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100020286
Fechas de publicación: 02/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137506

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SALTA, 29 de Junio de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2216
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de FISCAL ANTE LA CORTE N° 2, previsto en la Ley N° 7016”, Expte. N° 359/26, y

CONSIDERANDO ...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

I. ESTABLECER para los doce (12) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) **Sergio Manfredo AGUILERA:** 19.31 (diecinueve puntos con treinta y un centésimos); 2) **Virginia María DIEZ GÓMEZ LONGARTE:** 37.84 (treinta y siete puntos con ochenta y cuatro centésimos); 3) **Cinthia Vanesa ELÍAS:** 28.65 (veintiocho puntos con sesenta y cinco centésimos); 4) **Daniel Alejandro ESCALANTE:** 35 (treinta y cinco puntos); 5) **Ximena Leonor FIGUEROA JEREZ:** 30.71 (treinta puntos con setenta y un centésimos); 6) **Julia Elena GÓMEZ SARAVIA:** 36.90 (treinta y seis puntos con noventa centésimos); 7) **Pedro MELLADO:** 31.60 (treinta y un puntos con sesenta centésimos); 8) **Elbio Lionel OVEJERO:** 22.07 (veintidós puntos con siete centésimos); 9) **María Luján PÉREZ DEL CERRO:** 37.58 (treinta y siete puntos con cincuenta y ocho centésimos); 10) **María Edith RODRÍGUEZ:** 35.67 (treinta y cinco puntos con sesenta y siete centésimos); 11) **Maximiliano Adolfo TROYANO:** 30.29 (treinta puntos con veintinueve centésimos); 12) **María Soledad VARILLAS:** 31.45 (treinta y un puntos con cuarenta y cinco centésimos).

II. DISPONER la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial del Consejo de la Magistratura y en el POD.

III. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chiban, PRESIDENTE – Raúl Romeo Medina, Eduardo A. Barrionuevo, Pedro Oscar García Castiella, Eduardo Jesús Romani, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Recibo sin cargo: 100020289
Fechas de publicación: 02/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137534

ACORDADAS

ACORDADA 14686 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 25 días del mes de junio del año dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que en el marco del expediente NAS n° 50.965/25, la Oficina Judicial de Juicio por Jurado (Ofiju Jur), por conducto de la Oficina Judicial Penal (Ofiju), ha elevado a este Tribunal la nómina de ciudadanos sorteados para integrar los jurados correspondientes al departamento General José de San Martín para el periodo 2026, en observancia de las previsiones contenidas en el artículo 18 de la Ley 8478.

Que de conformidad con la citada manda legal y a los efectos de la conformación del listado definitivo, corresponde a esta Corte de Justicia ordenar la publicación de la referida nómina en el Boletín Oficial de la provincia y en el sitio web del Poder Judicial, garantizando así a los ciudadanos la oportunidad de formular las observaciones que consideren pertinentes ante eventuales errores materiales o por el incumplimiento de los requisitos vigentes.

Que con el objeto de optimizar la recepción de tales presentaciones, y en un todo de acuerdo con los principios de celeridad, eficiencia y accesibilidad que deben regir la gestión judicial, resulta oportuno habilitar un canal digital exclusivo para la tramitación y posterior evaluación de las observaciones que se deduzcan.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley 8478,

ACORDARON:

I.- **DISPONER** la publicación del Listado de Ciudadanos Sorteados para Integrar los Jurados del Departamento General José de San Martín correspondiente al año 2026, que como Anexo forma parte de la presente.

II.- **ORDENAR** que la difusión del texto aprobado en el punto precedente se efectúe por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en el sitio web oficial <https://juradosalta.gob.ar>.

III.- **ESTABLECER** que las observaciones a la nómina se canalizarán exclusivamente por vía digital, debiendo ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico institucional: juradosdefinitiva@justiciasalta.gov.ar.

IV.- **COMUNICAR** a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Edit Nallim, Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, JUEZAS – José Gabriel Chibán, Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Martín Díez Villa, Martín Ignacio Plaza, JUECES – Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100020264
Fechas de publicación: 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137434

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/1-0190 LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS VARIOS PARA EL MÓVIL INTERNO N° 2007 – LP N° 105/1-0127 LPU26 Y LP N° 105/1- 0172 LPU26 RENGLONES DESIERTOS.

Organismo originante: Ministerio de Seguridad.

Expediente N°: 0140044-14979/2026-1.

Destino: Dirección Narcotráfico – Parque Automotor de la Policía de la Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 14/07/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100020299
Fechas de publicación: 02/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137575

LICITACIÓN PÚBLICA N° 45/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: CONTRATACIÓN SERVICIO DE EXCAVADORA Y TOPADORA – ZONA DE COBERTURA: RÍO DE LAS CONCHAS, LOCALIDAD DE METÁN.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N°: 28391/26.

Destino: CoSAySa.

Apertura de ofertas: 21/07/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. Web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Mariño Caro, ABOGADA DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00014971
Fechas de publicación: 02/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137541

LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/2026

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN CAMIÓN CISTERNA –ZONA DE COBERTURA LOCALIDAD DE COLONIA SANTA ROSA–DISTRITO ORAN.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N°: 28389/26.

Destino: CoSAySa.

Apertura de ofertas: 17/07/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones –Departamento de Contrataciones y Abastecimiento –Edificio Abastecimiento –1er. Piso –Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

QUIROGA, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00014970
Fechas de publicación: 02/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137540

ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 67/2026
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Para la Adquisición de: DOS (02) SILLAS FIJAS PARA DIV RRHH– CAMPAMENTO TRES ACEQUIAS.

Presupuesto oficial: \$ 189.400,00 (pesos: ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos con 00/100).

Expte. N°: 0110033-95670/2026-0.

Apertura: 14 de julio de 2026 a **Horas** 11:00.

Lugar de apertura: Div. Compras y Patrimonio de la D.V.S. – España N° 721 – Salta – teléfono N° (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 13/07/2026, inclusive.

Asimismo consulta en el portal de compras y contrataciones del estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100020298
Fechas de publicación: 02/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137567

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 68/2026
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: REPUESTOS PARA MOVILIDAD FORD RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0 D AÑO 2010 – LEG. INT. N° 107-C DE LA D.V.S.

Presupuesto oficial: \$ 7.200.000,00 (pesos: siete millones doscientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-82734/2026-0.

Apertura: 14 de Julio de 2.026 a **Horas** 11:30.

Lugar de apertura: Div. Compras y Patrimonio – España N° 721 – Salta – teléfono N° (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: En el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 13/07/2026, inclusive.

Asimismo consulta en el portal de compras y contrataciones del estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100020297
Fechas de publicación: 02/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137566

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0905-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0905-ASI26 adquisición de materiales para el mantenimiento de la infraestructura de la red LAN con destino a la subsecretaría de tecnología e innovación, según DI N° DI-AS 006/26 a las firmas de:

- FASTECH SAS: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 1.100.065,00 (pesos un millón cien mil sesenta y cinco con 00/100).

- MELGAR MARIA ANTONIETA LORENA: renglones N° 2, 3, 4 y 5.

Por la suma de \$ 835.955,00 (pesos ochocientos treinta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020296
Fechas de publicación: 02/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137564

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 84/2026- ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de filtros Hepa para cabina de seguridad biológica.

Expte. N°: 0100244-56811/2026-0.

Disposición N°: 695/2026.

Firma adjudicada:

- MEDIGRUP ARGENTINA SA renglones N° 01 y 02.

Monto: \$2.086.962 – pesos: dos millones ochenta y seis mil novecientos sesenta y dos.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014973
Fechas de publicación: 02/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137543

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPTE. ADM N° 53580/2026
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley 8072

Objeto: ADQUISICIÓN DE TOKENS PARA EXPEDIENTE DIGITAL.

Fecha y hora: 14/07/2026, Horas 10:00.

Por informes y lugar de apertura: Dirección de Administración –Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.

Consulta y descarga de pliegos: página web: www.justiciasalta.gov.ar

CPN Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRA

Valor al cobro: 0012 – 00014972
Fechas de publicación: 02/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137542

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-0866-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N°14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de 20 gorras social y 20 chambrgos (recursos propios) con destino a la Escuela de Cadetes dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-59741/2026-0.

Resolución N°: 295/26 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada:

- COOPERATIVA DE TRABAJO DEL CENTRO LTDA.

Por monto total de: \$ 6.840.000,00 (pesos seis millones ochocientos cuarenta mil con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100020288
Fechas de publicación: 02/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137527

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0292-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 15 Inc. c) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0292-CAB26 servicio de reparación de ventilador mecánico marca DRAGUER modelo SAVINA 300 NS: ASFL-0097 perteneciente al hospital de Tartagal.”, según DI N° DI-CA 014/26 a la firma:

- INHAR INGENIERIA HOSPITALARIA S.A: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 7.829.625,30 (pesos siete millones ochocientos veintinueve mil seiscientos veinticinco con 30/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA

081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020295
Fechas de publicación: 02/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137561

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0296-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0296-CAB26 estudios de biología molecular a favor de pacientes sin cobertura de salud, según DI N° DI-CA 012/26 a:

- FUNDACIÓN BIOGEN: renglón N° 1.

Por la suma de: \$ 1.470.000,00 (pesos un millón cuatrocientos setenta mil con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100020294
Fechas de publicación: 02/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137559

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS –EXPTE. N° 009003450726/2025-0 – RÍO ARENALES – DPTO. CAPITAL

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000104/2025 del día 30 de Abril de 2025, se aprobó la rectificación parcial de la determinación de la línea de ribera aprobada por Resolución N° 320/11, y realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Arenales, en la zona de la matrícula N° 150296 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el Ing. Gabriel Luna. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N°

1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Directora de Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 26 de Junio de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00031374
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 17,040.00
OP N°: 100137498

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–45631/2025–0 – RÍO ANCHO – DPTO. ROSARIO DE LERMA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000137/2025 del día 30 de Junio de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Ancho , en la zona que colinda con las Matrícula N° 4169 del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Lucas Vidal.– El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com, Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefe De Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Agosto de 2025.

Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00031356
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 16,920.00
OP N°: 100137454



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

María Victoria Mosmann, Juez de Minas, hace saber a los fines de lo dispuesto por el art. 73 de C.P.M. (Ley N° 7.141) que: VALDEZ JUAN CARLOS, en Expte. N° 18762, ha solicitado la renovación de una cantera de ÁRIDOS, ubicada en el Departamento CERRILLOS, Municipio LA MERCED, Lugar RÍO ROSARIO; la cantera se denomina EL INICIO. Las coordenadas de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss-Krüger de Pertenencias · POSGAR/94

Y (Este)	X (Norte)
3553234.42	7229858.98
3553632.1	7229367.36
3554148.41	7228895.94
3554002.63	7228764.2
3553543.66	7229254.05
3553066.91	7229710.98
3553234.42	7229858.98

Superficie solicitada: 23,3855 ha. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Factura de contado: 0011 – 00031398

Fechas de publicación: 02/07/2026, 08/07/2026, 16/07/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100137525

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83, 84 y 85 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Proyecto Pastos Grandes S.A. ha presentado la petición de mensura de la mina que se denomina PPG 02, de Litio, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Pastos Grandes, que tramita mediante Expte. N° 24.255 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94

Superficie: 3317 ha 2236 m²

Y	X
3426638.00	7274942.00
3426638.00	7273531.00
3427470.00	7273531.00
3427470.00	7268488.57
3427459.71	7267942.00
3422563.00	7267942.00
3422563.00	7274942.00

LL: Y= 3426994.00 X= 7272658.00.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de quince (15) días de la última publicación. Propiedades colindantes: Servidumbre – Expte. 23697, Mina “Aguamarga 14” – Expte. 19096, Mina “Aguamarga 15” – Expte. 19097, Mina “Almafuerte” – Expte. 18792, Mina “Ignacio IV” – Expte. 17630, Mina “Hierro Indio” – Expte. 1186, Mina “Colpaya 5” – Expte. 747651 y Mina “Turco” – Expte. 17949.

SECRETARIA, 22 de Mayo de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00031269
Fechas de publicación: 25/06/2026, 02/07/2026, 08/07/2026
Importe: \$ 28,260.00
OP N°: 100137285

SUCESORIOS

La Dra. Jacqueline San Miguel, jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **“SANDOVAL, MAXIMO; SAYAL, PETRONA RUFINA POR SUCESION AB INTESTATO– EXPTE 909170/25**, DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. MAXIMO SANDOVAL, fallecido en fecha 01/01/1991, como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta y de la Sra. PETRONA RUFINA SAYAL, fallecida en fecha 21/11/2.000, como ocurrido en la ciudad de Salta, provincia de Salta y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.–_El presente se encuentra firmado digitalmente por la Dra. Jacqueline San Miguel, Juez.

SALTA, 8 de Octubre del 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031413
Fechas de publicación: 02/07/2026
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100137557

En los autos caratulados **“FERNANDEZ VARGAS, EDUARDO JORGE POR SUCESORIO, EXPTE. N°**

EXP – 956.188/26,” de trámite por ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. DIEZ BARRANTES MARIA FERNANDA, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, se ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Eduardo Jjorge Fernandez Vargas (D.N.I. N° 14.302.552), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 30 de Junio de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00031349
Fechas de publicación: 02/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137556

El Dr. Tomas Mendez Curuchet.– Juez Interino, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“ABIDO MAMANI, SIMON POR SUCESORIO (D.N.I. N° 16.128.980) – EXPTE. 969003/26”** que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, ordena la publicación de edictos por el término de tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SALTA 29 de Junio de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00031412
Fechas de publicación: 02/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137555

En los autos caratulados: **“ARIAS, DELICIA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 971757/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora ARIAS,

DELICIA DNI N°9.485.849, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031411
Fechas de publicación: 02/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137553

En los autos caratulados: **“ALBARRACIN, ADOLFO EDMUNDO; BOHUID, GLORIA DALINDA – POR SUCESORIO, EXP – 965341/26.”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Adolfo Edmundo Albarracin DNI N°7.2530.591 y de la señora Gloria Dalinda Bohuid DNI N°4.221.547, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030216
Fechas de publicación: 02/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137547

La Dra. Villagrán María Guadalupe, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10 ma. Nominación, Secretaría de la Dra. van Cauwlaert Yáñez Carolina – Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, EXPTE. N° 972.891/26 en los autos caratulados **“CUEVAS, ANTONIO HECTOR POR SUCESION AB INTESATATO”** resolvió: DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de CUEVAS ANTONIO HECTOR D.N.I N°8.176.715 y ORDENÓ la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Junio de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031405
Fechas de publicación: 02/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137546

En los autos caratulados **“VERA, VIVIANA DEL CARMEN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 975.354/26”**, de trámite por ante este Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. DIEZ BARRANTES MARIA FERNANDA, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, se ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Viviana del Carmen Vera (D.N.I. N° 20.877.323), ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 30 de Junio de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00030972
Fechas de publicación: 02/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137535

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N.º 2, en los autos caratulados: **“MALDONADO, ROSA LILIANA POR SUCESORIO EXPTE. N.º EXP – 971555/26,”** ORDENA SE CITE por Edicto que se publicará por UN (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Rosa Liliana Maldonado DNI N.º 13.594.700, fallecida en fecha 05/12/2005, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Junio de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00030523
Fechas de publicación: 02/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137533

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, juez interino del Juzgado 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados "**FLORES, WALTER VENANCIO (D.N.I. N.º 12.993.689) POR SUCESORIO, EXPTE. 940390/25,**" cita y emplaza, por edictos que se publicara durante tres (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 2 Junio de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00031401
Fechas de publicación: 02/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137532

En los autos caratulados: "**TORRES, ALODIO; BEJARANO, JUANA ROSA POR SUCESORIO , EXPTE. N° EXP 974161/26**" – del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez Interino, Secretaría de la Dra. María José Araujo, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor ALODIO TORRES DNI N° 7.210.658 y Sra. JUANA ROSA BEJARANO DNI N° 6.642.808, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Junio de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031400
Fechas de publicación: 02/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137531

La Dra. Eugenia Hernandez Berni – Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial de Tartagal, Pcia. De Salta, sito en calle Avda Mosconi y Ruta 34, Ciudad Judicial de Tartagal, 2° Piso, SECRETARIA de la Dra. Ivana Vanesa Barroso en los autos caratulados **“EXP 951640/25 PEREZ, MIRTA BEATRIZ; PEREZ, JULIO DAMIAN; VILLALBA, ELISEA MENCIA POR SUCESORIO”** se dispone publicar edictos por el término de un día, a los fines de hacer saber a todos los herederos o acreedores de la causante que podrán comparecer a hacer valer sus derechos en este sucesorio dentro de los 30 días de esta publicación. “ Tartagal, de 2026. ...III) Cítese por edictos que se publicaran por el plazo de un día (1) en los diarios El Boletín oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesorio, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar por ley.– Fdo. Dra. Eugenia Hernández Berni. Juez. Dra. Ivana Barroso . Secretaria.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00028779
Fechas de publicación: 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100137530

En los autos caratulados: **“OLIVEROS BENAVENTE, FERNANDO MANUEL – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 957857/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Fernando Manuel Oliveros Benavente DNI N°12.857.817, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031159
Fechas de publicación: 02/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137529

Mariano Abeyá, juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación del

Distrito Judicial del Sur, sito en calle Mitre (O) N° 30 – 3° piso, de la ciudad de San José de Metán, secretaría a cargo de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **“QUINTANA, VICTOR MANUEL; DOMINGUEZ, LAURA ROSA Y/O DOMINGUEZ GUERRA LAURA ROSA POR SUCESORIO EXPTE. N.º 25921/23,”** ordena citar por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, conforme lo establecido en el art. 2340, segundo párrafo del Código Civil y Comercial de la Nación.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Junio de 2026.

Dra. María Jose Deganutti, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031397
Fechas de publicación: 02/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137524

La Dra. Eugenia Hernandez Berni Titular del juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial – Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria de Dr. Adrian Diaz, en los autos **“SANCHEZ NEME, ENRIQUE ALBERTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 929653/25,”** a los herederos, acreedores y deudores del causante hace saber que : 1) El 6 de Abril del 2.026 se ha declarado abierto el juicio Sucesorio, del Sr. SANCHEZ NEME ENRIQUE ALBERTO – DNI. N° 30.338.657,, con domicilio en la calle San Luis 1.067 – B. FONAVI de la ciudad de Embarcación, Argentino, fallecido el 31 de Mayo del 2.025. 2) Se ha ordenado se cite por Edictos que se publicaran por un (1) día en el Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031396
Fechas de publicación: 02/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137523

La Dra. Sandra Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente en los autos caratulados: **“CHINEN, NESTOR EDUARDO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 939.045/25,”** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín

Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 1 (un) día en un diario de circulación masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del señor NESTOR EDUARDO CHINEN (D.N.I. 11.944.060) fallecido el día 29/10/2023. para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley
SALTA, 02 de Junio de 2026.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031395
Fechas de publicación: 02/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137522

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **“FUNES, JUAN NOLBERTO POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 967486/26.”** “ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Junio de 2026.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031394
Fechas de publicación: 02/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137521

En los autos caratulados: **“DELFINO, GRACIELA MARTA – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 978599/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Graciela Marta Delfino DNI N° 6.035.118, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031392

Fechas de publicación: 02/07/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100137519

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"FERRO, FELIX OSCAR POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 969036/26"**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Félix Oscar Ferro, DNI N° 5.409.696 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de Junio de 2026.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031362

Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026

Importe: \$ 25,200.00

OP N°: 100137469

REMATES JUDICIALES

El día LUNES 06 de JULIO del 2026, a Hs. 16:00, en calle Paraguay N°345 de la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL, a cargo de la Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Julieta Álvarez, en autos caratulados: **"VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/FERNÁNDEZ, JUANA ELIZABETH POR EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° T C 1 – 2 5 . 0 1 3 /16"**.– REMATARÉ: CON BASE de \$6.000.000 (Pesos Seis Millones) en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: OKP 528, Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: Move Up! 1.0 Tipo: SEDAN 5 PTAS, Año 2.018, Motor Marca: VOLKSWAGEN, N°: CWR 007622, CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN N°: 9BWAG41278T560182, AÑO 2.014, Forma de pago: 100% de contado en dinero en efectivo en el Acto de Remate; Sellado DGR: 1,25%, Honorarios del Martillero: 10%, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos por 3 (tres) día en Boletín Oficial y

diario de mayor circulación comercial, NOTA: El Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de Tartagal, Salta y sujetas a actualización de \$478.122,40. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada se encuentra establecida bajo el protocolo de actuación y remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: Martillera Cortéz, Claudia Alejandra (Resp. Monotrib.) TEL. 3878 15 53 8805.Orán.– Firmado Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez, Dra. Julieta Álvarez, Secretaria.

TARTAGAL, 25 de Junio de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031359
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026
Importe: \$ 41,400.00
OP N°: 100137460

POR CLAUDIA ALEJANDRA CORTÉZ – JUICIO EXPTE. N° 55.181/23

El día LUNES 06 de JULIO del 2026, a Hs. 16:00, en calle Paraguay N°345 de la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL, a cargo de la Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Julieta Álvarez, en autos caratulados: **“VOLKSWAGEN ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CASTILLO MARTA, POR EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° T C 1 – 5 5 . 1 8 1 /23.”**– REMATARÉ: CON BASE de \$9.000.000 (Pesos Nueve Millones) en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: AD 031 BO, Marca: VOLKSWAGEN, Modelo: Gol Trend 1,6Tipo: SEDAN 5 PTAS, Motor Marca: VOLKSWAGEN, N°: CFZT 42381, CHASIS MARCA: VOLKSWAGEN N°: 9BWAB45U1JT118176, AÑO 2.018, Forma de pago: 100% de contado en dinero en efectivo en el Acto de Remate; Sellado DGR: 1,25%, Honorarios del Martillero: 10%, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos por 3 (tres) día en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, NOTA: El Remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de E. Gral. Mosconi, Salta y sujetas a actualización de \$67.769,01. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada se encuentra establecida bajo el protocolo de actuación y remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: Martillera Cortéz, Claudia Alejandra (Resp. Monotrib.) TEL. 3878 15 53 8805.Orán.– Firmado Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez, Dra. Julieta Álvarez, Secretaria.

TARTAGAL, 25 de Junio de 2026.

Claudia Alejandra Cortéz, MARTILLERA

Factura de contado: 0011 – 00031358
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026
Importe: \$ 41,220.00
OP N°: 100137458

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Catalina Gallo Pulo Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **“PAZ, FÉLIX APOLONIO CONTRA BURGOS, ALCIDE Y BURGOS OSCAR CÉSAR POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 894641/24”**, Ordena: CITESE a Mario Oscar Burgos mediante edictos que serán publicados por el termino de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación masiva de la provincia de Mendoza, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la ultima publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343–2a parte del CPCC)”
SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, 24 de junio de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00031365
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137473

El Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaría del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados **“SANCHEZ, ANTONIA MIRTA; GERONIMO, HECTOR ARGENTINO CONTRA CORTEZ CHAIN, ANA MARIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”**, EXPTE. N° 918252/25, CITA a los herederos de la Sra. ANA MARIA CORTES CHAIN, DNI N.º 1.813.810 mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal).
SALTA, de Mayo de 2.026.

Dr. Carlos Martin Jalif , SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00031303
Fechas de publicación: 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100137367

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **AYARDE, ALBERTO RUBEN DARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 977929/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra al Sr. Alberto Rubén Darío AYARDE, D.N.I. N° 39.674.014, con domicilio real en Juan Ambrosetti N° 1744, B° 9 de Julio, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo Matías Subelza, constituyendo domicilio procesal en Mza. 437 "A", Lote 16, 3ra. Etapa, B° Solidaridad, ambos de la ciudad de Salta, y domicilio electrónico en la Matrícula N° 8243 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 23 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 23 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 30 de junio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014974
Fechas de publicación: 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026
Importe: \$ 82,200.00
OP N°: 100137544

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **"TARITOLAY, SERGIO DAVID POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 974342/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Sergio David TARITOLAY, D.N.I. N° 28.616.597, con domicilio real en Barrio COPOSAL, Mza.

386 D, Casa 11, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio Villarrubia Pereira, M.P. N° 4434, constituyendo domicilio legal en Mza. 491-A, Casa N° 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 30 de Junio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014968
Fechas de publicación: 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026
Importe: \$ 78,900.00
OP N°: 100137528

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **“CARRIZO, ANGEL JESUS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 976479/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra al Sr. ÁNGEL JESÚS CARRIZO, D.N.I. N° 30.607.275, por derecho propio, con domicilio real en Barrio El Huaico, Mza. 470-A Casa 15, Salta Capital, estado civil divorciado, de profesión Suboficial de la Policía de la Provincia de Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Ramiro Rodrigo Rosales, Abogado M.P. N° 8013, constituyendo domicilio procesal en calle Leandro Alem N° 510, Barrio Santa Cecilia ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del

Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 30 de Junio de 2026 .

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014964
Fechas de publicación: 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100137513

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GUITIAN, PAOLA ALEJANDRA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 971.995/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se declaró la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Paola Alejandra Guitian, DNI 33.696.519, CUIL 27-33696519-0 con domicilio real en calle Dr. Amaro Morón Giménez N°109, barrio El Mirador y domicilio procesal en manzana 491A casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 29 de junio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mariela Jorgelina Armella, D.N.I. N°26.899.778, matrícula N°2392, domiciliada en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Paseo Güemes N°48, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 20 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 29 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014963
Fechas de publicación: 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100137511

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“GONZALEZ, NOEMI SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 973499/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Noemí Soledad González, DNI N° 29.879.605, con domicilio real en Barrio Las Paltas – Manzana B – Lote 26, de la localidad de Chicoana, y procesal constituido en Manzana 491 A – Casa 5 – Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo de Jure, con domicilio en calle Bolívar N° 275 – 2° Piso A, de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y viernes, de 10:00 a 13:00 horas.

SALTA, 29 de Junio de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00014962
Fechas de publicación: 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026
Importe: \$ 88,200.00
OP N°: 100137510

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“PIZARRO,**

CINTIA PATRICIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 976302/26”, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Cintia Patricia Pizarro, DNI 32.857.540, con domicilio real en Calle Ara Belgrano – Manzana 89A – Casa 15 – Barrio 2 de Abril, Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en Pasaje Getulio Vargas 2999 – Villa Los Sauces, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo y dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Mariela Martha Carballo, con domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 29 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014960
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026
Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100137499

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“YUCGRA, ARACELI NATALIA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-972.081/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/05/26, en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Araceli Natalia Yucgra, DNI 39.781.276, CUIL N°27-39781276-1, con domicilio real en Mza. 542 C, casa 15, B° Ampliación Los Ceibos y domicilio procesal en Mza. 491 A, casa N°5 – B° Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 26 de junio de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183, domiciliado en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D” (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D”, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la

verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 05 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 19 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 26 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014952
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100137490

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“FANOLA, JESICA DE LOS ANGELES – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 978.020/26,”** hace saber que en fecha 29 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Jesica de los Angeles Fanola, DNI 40.147.728, CUIL 23-40147728-4, con domicilio real en manzana 507 A, casa 9, barrio Primera Junta y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494 departamento 1 “A” oficina 3, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 28 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 29 de Junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014953
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026

Importe: \$ 64,800.00
OP N°: 100137464

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"ELIAS, ANALIA VERONICA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 974939/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 24 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Analia Verónica ELIAS, DNI 29.164.754, con domicilio en Manzana 373 F, casa 12 , Barrio Democracia, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Alejandra del Valle SIERRA, con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Santiago del Estero 494, portero 1, Salta, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).
SALTA, 26 de Junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014950
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026
Importe: \$ 81,600.00
OP N°: 100137445

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"GUAYMAS, GONZALO MATIAS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP 963940/26,** ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: I) DISPONER la declaración de QUIEBRA DE GONZALO MATÍAS GUAYMAS, DNI. 31.275.312, con domicilio real en B° 20 Viviendas Manzana 62 Casa 06 de la localidad de Hipolito Irigoyen y domicilio procesal en Uriburu N° 175 de esta ciudad. II) DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar

liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ) III) DISPONER la inmediata incautación por parte de la Sindicatura de los bienes muebles que se encuentren en poder del deudor con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como ORDENAR a la Sindicatura presente el inventario de bienes mandado por Ley (art. 88 inc. 4°, 180 y 88 inc. 10° LCQ). HÁGASE saber que deberá en el término de cinco días a partir de su toma de posesión, proceder a la incautación de los bienes desapoderados (art. 106 y ss. LCQ) y lo sea bajo apercibimiento. IV) ORDENAR a Guaymas Gonzalo Matias, y a terceros que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88, inc. 3 y 4 LCQ). Hacer saber que el síndico designado es la Contadora Público Nacional María Alejandra Gargiulo de Jure DNI N.º 18.562.707, quién constituyo domicilio electrónico en usuario N° 101040 y que atenderá los días Martes y Jueves de 10:00 a 13:00 hs para la recepción de los pedidos de verificación de créditos en el C.P.C.E.S. Delegación Orán – Salta cuya dirección es Avenida López y Planes N.º 1220 de la ciudad de Orán. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (Art. 200 LCQ) en el 10% del SMVM. a) se fija el día 28 de julio de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación. b) El día 28 de Agosto de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (Art. 200 y 35).– c) El día 28 de septiembre de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art.200 y 39).

SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, 25 de Junio de 2026.

Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014946

Fechas de publicación: 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026

Importe: \$ 124,200.00

OP N°: 100137412

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“PAEZ, INES MARIA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 976891/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Inés María del Rosario PAEZ, DNI 42.550.283, con domicilio en Juan Carlos Davalos 122, Barrio Ceferino, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Elizabeth BENITEZ, con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Avda. Delgadillo 732, Salta, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del

Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 24 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014928
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 81,000.00
OP N°: 100137343

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"PEREZ, MARIO ARMANDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 973566/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 23 de junio de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Mario Armando PEREZ, DNI 22.554.732, con domicilio en Block M, 3er. piso, Dpto. 10, Barrio Santa Lucia, Salta, con el patrocinio letrado de la Dra. Noelia Elizabeth VELASCO, con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en 25 de Mayo 324, Salta, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de octubre de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de noviembre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 36.000 (10% SMVM).

SALTA, 24 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014935
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 81,000.00
OP N°: 100137331

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CLAUDIO, JOEL EDUARDO – QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP-971.630/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 11/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 11/05/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Joel Eduardo Claudio, DNI 31.870.645, CUIL 20-31870645-0, con domicilio real en Güemes N°281, B° Olavarría, Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de junio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N°17.791.919, matrícula N°1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N°104, oficina "A", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N°104, oficina "A" de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 09 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014926
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100137288

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"OLARTE, RICARDO RAFAEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 974.039/26**, hace saber que en fecha 23 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ricardo Rafael Olarte, DNI 33.983.692, CUIL 20-33983692-3, con domicilio real en Loteo Justa Pastora, manzana 37 B, casa 8, El Carril y domicilio procesal en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 01 de setiembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el

síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARIA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014925
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100137287

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **BARRETO, PAOLA SILVANA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 972816/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Paola Silvana Barreto, DNI N°38.035.259, con domicilio real en Pasaje Turquía 2248 – Barrio Morosini, y procesal constituido en calle Leguizamón 979 – 1° Piso A, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de agosto de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 28 de septiembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 10 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Guillermo Sebastián Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 23 de junio de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014924
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 84,600.00
OP N°: 100137284

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“MORALES FLORES, NAHUEL SEBASTIAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 976.299/26, hace saber que en fecha 23 de junio de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Nahuel Sebastián Morales Flores, DNI 44.696.729, CUIL 20-44696729-1, con domicilio real en manzana J, lote 1, barrio Islas Malvinas, La Merced, Salta y domicilio procesal en Pasaje Getulio Vargas N°2.999, Villa Los Sauces, de esta ciudad. Se ha fijado el 21 de agosto de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). SECRETARIA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014923
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 62,400.00
OP N°: 100137283

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“LÓPEZ, RUBÉN EDUARDO – QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP-972.200/26, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/05/26 en el que se hizo saber que en fecha 13/05/26 se declaró LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. RUBÉN EDUARDO LÓPEZ, DNI 30.545.674, CUIL 20-30545674-9, con domicilio real en B° Inmaculada Concepción, manzana C, casa N°4 de la localidad de Chicoana, y domicilio procesal en B° Mirasoles, manzana 491 A, casa N°5, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 23 de junio de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N°27.175.365, matrícula N°3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad (domicilio procesal),

fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N°267, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 23 de junio de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014922
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 85,500.00
OP N°: 100137278

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 29, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa Secretaría N° 57, a cargo de la Dra. Nancy Rodríguez, sito en Montevideo 546 4º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco días en autos **“TRADELOG S.A.U. S/ CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. 9350/2026”**, que en fecha 30-04-2026 se presentó en concurso preventivo TRADELOG S.A.U., CUIT 30-69617300-8, con domicilio en Tucumán 1441 Piso 8 D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, habiéndose producido su apertura el 21-05-2026, siendo designado sindicatura el estudio HERRERA Y ASOCIADOS, con domicilio en Viamonte 1454 4º A, CABA, teléfono 4374-7035, y fijándose el siguiente cronograma: hasta el 25-09-2026 podrán los acreedores remitir digitalmente sus insinuaciones junto con toda la documentación respaldatoria a la siguiente casilla de correo electrónico informada por la sindicatura, sindicaturaherrera@gmail.com. A través de dichos medios deberán también formularse las observaciones a que alude el art. 34 LCQ y sus contestaciones, según lo autorizado en dicho decisorio. Asimismo, a efectos de presentar las solicitudes de verificación de crédito en formato físico los acreedores deberán concurrir a las citadas oficinas de la sindicatura. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 28-12-2026 y 13-04-2027 –respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 LCQ) se llevará a cabo el 30-09-2027 a las 10 hs, en la sede del tribunal. Para ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, junio de 2026. DR. HERNAN DIEGO PAPA, JUEZ, DRA. NANCY RODRÍGUEZ, SECRETARIA.

Dra. Nancy Rodríguez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031393
Fechas de publicación: 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026
Importe: \$ 57,600.00
OP N°: 100137520

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría de la Dra. Maria Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ CABANA JON NELSON RUBEN S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO".- EXPTE. N° 1977/2024 CITA** al demandado Sr. Cabana Jon Nelson Ruben mediante edicto que se publicará por el término de DOS (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343 segundo párrafo del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación) Fdo. Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal. Publíquese por DOS (2) días.

Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031407
Fechas de publicación: 02/07/2026, 03/07/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100137549

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"PARQUE LIMACHE S.A. CONTRA MARMAI, PEDRO LUIS POR COBRO DE PESOS, EXPTE. N° EXP – 956153/26"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva CITANDO a los herederos del Sr. PEDRO LUIS MARMAI, DNI 7.989.391, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.). **SALTA**, 26 de Junio de 2026.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031391
Fechas de publicación: 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137518

La Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, Juez del juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Nom. 1ª del Poder Judicial de Salta – Distrito Judicial Orán, Secretaría (I) a cargo de la Dra. Natalia Campoy (i), en los autos caratulados **“CRUZ, NAHUEL IVAN C/ FADEL, JOSE MARCELO Y OTRO – DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 873546/24”** CITA por edicto al Sr. JOSE MARCELO FADEL, que se publicará por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de DIEZ DÍAS haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC).– Fdo. Dra. Natalia A. Campoy – Secretaria
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 25 de Junio de 2024.

Dra. Natalia Campoy, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00031364
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100137471

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Milagro Guzmán Alsina, en los autos caratulados: **“SERAPIO, SONIA LILIANA CONTRA BEJARANO, MARTA SUSANA; ELIAS, NELIDA POR SUMARIO”, EXPTE. N° EXP – 530086/15**, ordena la publicación edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando a los sucesores del señor Walter Julio Bejarano DNI N.º 8.197.586 , a ejercer sus derechos en el termino de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).
SALTA, 27 de Mayo de 2026.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00031288
Fechas de publicación: 26/06/2026, 29/06/2026, 30/06/2026, 01/07/2026, 02/07/2026, 03/07/2026
Importe: \$ 50,400.00
OP N°: 100137341



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FRIGO MYM SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 05/06/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **FRIGO MYM SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle B Roberto Romero Mza 167 lote 9, en la ciudad de Salta.

Socios: Claudia Fabiola Castro, DNI N° 27132028, CUIT 27271320286, de nacionalidad Argentina, nacida el 18/02/1979, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Pablo Sebastián Meneses, con domicilio en MAIPU 167, en la localidad de Tartagal, Salta. Sergio Daniel Meneses, DNI N° 42552395, CUIT 20425523954, de nacionalidad Argentino, nacido el 01/05/2000, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Araoz y Diagonal 656, en la Localidad de Tartagal, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, por terceros o asociada a estos, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar y distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, equina, pesquera, como también los productos relativos a su industria frigorífica, explotación de la ganadería y la industrialización de sus productos; b) realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación; la importación y exportación de elementos relacionados a la actividad enunciada; c) compraventa, importación, exportación, consignación y permuta de semovientes y animales de cualquier tipo y especie de productos cárneos, subproductos y derivados, su fraccionamiento y distribución; también podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo a las normas que dicte la autoridad competente; d) transporte automotor de hacienda y/o productos alimenticios, mercaderías en general, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Para la realización de este objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales y bancarias y demás contratos autorizados por las leyes sin restricciones de ninguna especie, sin perjuicio de las limitaciones del art. 39 de la ley 27.349, ya sean ellos de naturaleza civil, comercial, laboral e incluso actuar libremente en la faz administrativa y en todas las instancias judiciales o de cualquier otra naturaleza que sean menester, con motivo o consecuencia del logro del objeto social perseguido, actuando por sí o por mandatarios especiales o generales.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 1.000 Acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 5.000 (pesos cinco mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: El Socio Claudia Fabiola Castro suscribe 800 acciones. El Socio Sergio Daniel Meneses suscribe 200 acciones. **Integración:** El capital se integra en un 100% en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Claudia Fabiola Castro, DNI N°

27132028 con domicilio especial en Zuviria N° 333 2do piso Oficina D, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031402
Fechas de publicación: 02/07/2026
Importe: \$ 36,120.00
OP N°: 100137537

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSE MONTERO S.A.

Convocase a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** de accionistas para el día **17 DE JULIO DE 2026** a horas 10:00 en primera convocatoria y a hora 11:00 en segunda convocatoria en la sede social de JOSE MONTERO S.A. sito en calle Victorino de la Plaza y Francisco J. Arias de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden de Día:

1) Adquisición de terreno e instalación de una Estación de Servicio en Ruta 9/34 Km. 1455 y su financiamiento.

Nota: Deposito de Acciones. El accionista para asistir a la Asamblea, deberá depositar en la sede de la sociedad sus acciones, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia de Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

Carlos Alberto Lombardi, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00031428
Fechas de publicación: 02/07/2026, 03/07/2026, 06/07/2026, 07/07/2026, 08/07/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100137586

AVISOS COMERCIALES

GRUPO M.I. S.R.L. – MODIFICACIÓN CONTRATO – INSCRIPCIÓN GERENTE

Mediante Acta de Reunión de fecha 05 de marzo de 2026 los Socios resolvieron modificar el contrato y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula octava y novena: ***“Cláusula Octava: la administración, la representación y el uso de la firma estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no, elegidos en reunión de socios, cuya designación será por tiempo indeterminado. El o los gerentes actuarán con toda***

amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula tercera del contrato". "Cláusula Novena: Con el fin de administrar la sociedad se eligen como gerentes a María Mercedes Issa y a Facundo Agustín Martínez. Quienes aceptan el cargo en este mismo acto. María Mercedes Issa, D.N.I. N° 33.428.560, CUIL N° 27-334285605 y Facundo Agustín Martínez, D.N.I. N° 36.346.120, CUIT N° 2-36346120-5, denunciando ambos domicilios especiales en Condominio Casas del Bosque N° 33, San Lorenzo Chico – Salta".

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00031381
Fechas de publicación: 02/07/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100137512



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CÍRCULO DE OFICIALES POLICÍA DE SALTA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias (Título V Capítulo II del ESCOPS), la Comisión Directiva del Círculo de Oficiales de la Policía de Salta, convoca a todos sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (Art. 31° del ESCOPS) la que se llevará a cabo el día **31 DE JULIO DE 2026** a horas 09:00 en la Sede social de nuestra entidad sito en calle Juramento 37 de la Ciudad de Salta-Capital, en donde se trataran los siguientes temas:

Orden del Día:

- 1) Designación de un socio para que cumpla las funciones de Presidente, dos Secretarios (atribución del Presidente electo) y dos socios para que certifiquen y firmen el acta de la fecha (Art. 31° del ESCOPS).
- 2) Lectura, aprobación de informe del síndico, consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior.
- 3) Aprobación de Memoria, Balance e Inventario periodo año 2025.

Para conocimiento de los Señores Socios

Quórum: Artículo 36° del ESCOPS "Habrá quórum en las Asambleas, con la presencia de la mitad más uno del total de socios que se encuentren en pleno uso y goce de sus derechos. No habiendo quórum, la Asamblea podrá constituirse válidamente una hora después de la fijación en la convocatoria, con cualquier número de socios".

Normas: Será de aplicación para este caso:

1. Estatuto Social del Círculo de Oficiales de la Policía de Salta, aprobado por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Salta.
2. Reglamento del Comité Electoral, aprobado por Comisión Directiva y Asamblea General Ordinaria.

Salta, 29 de Junio de 2026.

Crio. Gral. Héctor Fabián Tolaba, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00031408
Fechas de publicación: 02/07/2026
Importe: \$ 10,980.00
OP N°: 100137550

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y MAYORES DE LA TERCERA EDAD GENERAL MANUEL BELGRANO

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Mayores de la Tercera Edad Gral. Manuel Belgrano, tiene el agrado de invitar a la **ASAMBLEA ORDINARIA** en nuestra sede ubicada en calle Perito Moreno N° 509 del Barrio Universitario. Para el **DÍA 24 DE JULIO** del corriente año a horas 16:00 A los efectos de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura de Acta anterior.
- 2) Elección de dos asociados presentes para firmar el Acta conjuntamente con la presidenta

- 3) Consideración de la Memoria, Inventario y Balance al 31 de Diciembre del año 2025.
 - 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
 - 5) Elección de la nueva Comisión Directiva por vencimiento de mandato.
- Nota:** La Asamblea se celebra 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria.

Glady Eudisia Carrizo, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00031406
Fechas de publicación: 02/07/2026
Importe: \$ 7,200.00
OP N°: 100137548

SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SALTA MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES

La Sociedad de Bomberos Voluntarios de Salta Martín M. de Güemes convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a los asociados comprendidos en el Art. 100 del Estatuto Social, para el día **24 DE JULIO 2026** a horas 20:00 en su sede social para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria correspondientes a los ejercicios 46, 47, 48 y 49 cerrados al 30 de Junio del 2025.
3. Lectura y consideración de los Balances correspondientes a los ejercicios 46, 47, 48 y 49 cerrados al 30 de junio del 2025, Informe del Órgano de Fiscalización e Inventario Gral.
4. Elección de Autoridades.
5. Elección de dos socios para la firma del Acta correspondiente.

Nota: Art. 103: Si transcurridos treinta minutos de iniciada la Asamblea, no hubiera la mitad más uno de los asociados, la Asamblea sesionara válidamente con los socios presentes.

Marta Burgos, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00031404
Fechas de publicación: 01/07/2026, 02/07/2026
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100137545

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 69.169.642,65
Recaudación del día: 01/07/2026	\$ 830.700,00
Total recaudado a la fecha	\$ 70.000.342,65

Edición N° 22.219
Salta, jueves 2 de julio de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 02/07/2026
Sin cargo
OP N°: 100137619

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar